

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326561947**

**COMERCIAL CUARTA EXPENDEDORA LIMITADA
78.323.501-3
COLON 352 OF 318 STUDIOFFICE COLON LA SERENA
venta de bebidas y snacks mediante maquinas
expendedoras**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMÁTICAS.**

LA SERENA, 03/09/2026

RES. EX. N° 77326148359 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326561947 de fecha 20-08-2026, presentada por doña JOCELYN NATALY MALDONADO ARDILES, [REDACTED] en representación de la sociedad COMERCIAL CUARTA EXPENDEDORA LIMITADA, RUT 78.323.501-3, giro Venta de bebidas y snack mediante maquinas expendedoras, con domicilio en calle Colón 352, Oficina 318, Studiooffice, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de dos Máquinas Expendedoras Automáticas de Snack, modelos autorizados mediante Resolución Exenta N° 1072 de fecha 14-03-2025, emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack marca TCN, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelto, que se encuentran ubicadas en Persa Cienfuegos, calle Prat N° 675, Local 95, comuna de La Serena

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA: TCN
MODELO: 720-10G
SERIE: 316YYC20260210115
MÁQUINA N° 01
SELLO OFICIAL N° 37227
N° FISCAL: 025460

MARCA: TCN
MODELO: 720-10G
SERIE: 316YYC20260210116
MAQUINA N° 02
SELLO OFICIAL N° 37228
N° FISCAL: 025461

MONEDERO PAYTEC (2)

BILLETERO NV9 (2)

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 855 de fecha 11-03-2015 y Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de fecha 30-06-2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a la sociedad COMERCIAL CUARTA EXPENDEDORA LIMITADA, RUT 78.323.501-3, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de las máquinas expendedoras automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2°.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicadas dichas máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ellas.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de las máquinas autorizadas.

4°.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5°.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de las máquinas.

6°.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 1072 de fecha 14-03-2025 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRA
ANDREA
MEDINA PARRA**
Firmado digitalmente por
ALEJANDRA ANDREA
MEDINA PARRA
Fecha: 2026.09.03 11:27:04
-04'00'
ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

COMERCIAL CUARTA EXPENDEDORA LIMITADA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
PORTAL DE TRANSPARENCIA